

**CIRCULAR REGLAMENTARIA**

P - 5 DE 2020

**FECHA:** Bogotá D.C., 02 de marzo de 2020**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS**ASUNTO: MODIFICACIONES LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO –SEGMENTO REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

Por medio de la presente Circular reglamentaria y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta 03 del Contrato Interadministrativo No. 2020040 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y FINAGRO, se presentan las siguientes modificaciones al **Segmento LEC Reactivación Económica**, en el cual el MADR calificó la ocurrencia de eventos para efectos del otorgamiento del subsidio a la tasa de interés dentro de la presente LEC, así:

- **Afectación por Heladas:** se incluyen algunos municipios de los departamentos de Antioquia, Cauca y Santander que se describen en el cuadro del numeral 1.1 Productores afectados por la situación de tipo extremo climatológico denominado "Heladas". El plazo para acceder a esta LEC por afectación de las heladas es hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o el 31 de julio de 2020, lo que primero ocurra.
- **Afectación por Orden Público:** Se incorpora el numeral 1.3 Productores ubicados en la zona Catatumbo – Afectados por orden público, donde se relacionan los municipios relacionados por el MADR. El plazo para acceder a esta LEC por afectación por orden público es hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el MADR considere una nueva disposición, lo que primero ocurra.

Por lo anterior, se modifica el Capítulo Tercero del Título Cuarto "Líneas Especiales de Crédito (LEC) con Tasa Subsidiada" del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente circular. A través de la página web de FINAGRO en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas* se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Lo dispuesto en la presente circular rige a partir del día tres (03) de marzo de 2020.

Cordial saludo,

**FABIAN GRISALES OROZCO**

Vicepresidente Financiero – Representante Legal